



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
Santo Domingo, República Dominicana

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GABINETE DE  
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)**

De una parte, **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)**, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 536-05 de fecha 26 de septiembre del año 2005, con su domicilio social y oficinas principales en el edificio "San Rafael", ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro No. 61, del Ensanche Don Juan Bosco en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por la Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de la Política Social, **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096723-1, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará "**EL GABINETE SOCIAL**" o por su nombre completo.

Y de otra parte, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)**, institución pública de educación superior, descentralizada del Estado dominicano, fundada el 28 de octubre del año 1538 mediante la Bula "In Apostolatus Culmine", con plena personalidad jurídica y patrimonio propio de Convenio con la Ley de Autonomía Universitaria No. 5778, de fecha 31 de diciembre del año 1961 (modificada por la Ley No. 292 del 12 de junio del año 1964); ratificada mediante la Ley No. 139-01 del 13 de agosto del año 2001, que se sustenta en un modelo de Universidad Nacional; con autonomía garantizada por la Constitución de la República Dominicana; con domicilio en su principal establecimiento ubicado en la avenida Alma Máter, Ciudad Universitaria, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; con página web <http://www.uasd.edu.do>; debidamente representada, según lo establece su Estatuto Orgánico en el artículo 38, inciso d, por su **Rector Magnífico, MATEO AQUINO FEBRILLET**, quien actúa amparado mediante Resolución No. 006-2011, adoptada por el Consejo Universitario de fecha 3 de marzo del 2011; de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0066287-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante, para los fines y consecuencias del presente Convenio se denominará **LA UASD** o por su nombre completo.

Para todos los fines y consecuencias del presente Convenio cuando **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)**, sean designados conjuntamente se denominarán **AMBAS PARTES** o **LAS PARTES**.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** tiene como propósito básico, el diseño y la ejecución de la política social del Gobierno a través del conjunto de entidades operativas, sustentado en una visión integral, global, sectorial e institucional, sistematizada para efectuar una gestión coherente, articulada y eficaz, apoyada en la institucionalidad formal

del sector público e incidiendo en hacer más eficiente el funcionamiento de la misma.

**POR CUANTO:** Que **EL GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (GCPS)** tiene como rol la articulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Sistema de Protección Social de República Dominicana, EL Gabinete está integrado por un conjunto de instituciones públicas, establecidas por el Poder Ejecutivo, con el objetivo de coadyuvar a la definición, establecimiento y seguimiento de la agenda estratégica de la política social.

**POR CUANTO:** Que **EL GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (GCPS)** tiene competencia para conocer, atender y dar seguimiento a las demandas sociales, así como recomendar acciones preventivas para el abordaje de problemas reales y potenciales, que pudieren afectar el sector social; y dar seguimiento a la ejecución de estos programas y planes.

**POR CUANTO:** Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** ejecuta el **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**, dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil, para la garantía de sus derechos fundamentales.

**POR CUANTO:** Que el **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** es un programa del Gobierno dominicano, mediante el cual las familias pobres se involucran en un proceso de desarrollo integral, a través del logro de metas en los componentes de Identificación, Salud Integral, Educación, Formación Humana y Conciencia Ciudadana, Generación de Ingresos y Seguridad Alimentaria, Habitabilidad y Medio Ambiente.

**POR CUANTO:** Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, es la Institución responsable de implementar la estrategia de salida de la pobreza, dando apoyo al mejoramiento del ingreso y a la inversión en capital humano de las familias en pobreza extrema, con capacidad de promover y desarrollar diferentes programas sociales.

**POR CUANTO:** Que el principal objetivo de **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** es promover la superación de las familias de escasos recursos, así como enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

**POR CUANTO:** Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** sirve como agente catalizador y promotor de programas y proyectos, que dan repuesta a las necesidades más apremiantes de los sectores de salud, educación, mujer, familia y desarrollo social sostenible.

**POR CUANTO:** Que para el desarrollo integral de las familias en extrema pobreza, es necesaria la creación de capacidades que garanticen a sus miembros el acceso al empleo o al desarrollo de microempresas.

**POR CUANTO:** Que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** es un centro académico que acoge recursos humanos cualificados en diversas ramas del saber y fomenta el intercambio con instituciones del ámbito nacional, dentro de un marco de principio general.

**POR CUANTO:** Que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** es una academia de servicio público del pueblo que tiene como misión promover la docencia, la investigación y la extensión, en el marco de los diversos objetivos a favor de la sociedad dominicana, la cual se identifica con la problemática social de los sectores desfavorecidos.

**POR CUANTO:** Que es misión de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** contribuir para elevar los valores de nuestra sociedad, así como efectuar investigaciones tendentes a mejorar las condiciones de formación profesional con el objetivo de encontrar las causas fundamentales del subdesarrollo, así como aumentar el acervo de conocimiento de la humanidad.

**POR CUANTO:** Que es necesaria la intervención de múltiples sectores en búsqueda de la reducción de la pobreza, garantizando una mayor calidad de vida, enfocada hacia la seguridad y protección para todos los ciudadanos y ciudadanas de la nación.

**POR CUANTO:** Que el presente Convenio entre **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** redundará en el beneficio de la labor social que ambas entidades desarrollan a favor de los ciudadanos y ciudadanas del país.

**VISTO:** El Decreto No.1082-04 de fecha 3 de septiembre del 2004, que instituye cuatro (4) Gabinetes Sectoriales de Coordinación Políticas.

**POR TANTO** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente **CONVIENEN** firmar el presente

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

**ARTÍCULO PRIMERO:** **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** coordinarán acciones de promoción de la familia dominicana a través del apoyo a iniciativas de desarrollo dirigidas a sectores vulnerables vinculados al Programa Progresando con Solidaridad y la Alianza contra la Pobreza en la República Dominicana.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** acuerdan crear de manera conjunta, un programa de Voluntariado Solidario a través de pasantías de estudiantes que puedan realizar prácticas voluntarias en los Centros de Capacitación y Producción Progresando, en los Centros Tecnológicos Comunitarios, en las iniciativas de economía solidaria, habitabilidad y medio ambiente, y en las actividades formativas y de reducción de violencia intrafamiliar emprendidas por el Programa Progresando con Solidaridad.

**PÁRRAFO I:** Las áreas de pasantías incluyen clases de inglés o francés, medicina, sicología, administración y mercadeo, educación, ingeniería, odontología, derecho, entre otras.

**ARTÍCULO TERCERO:** **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** se comprometen a promover una cultura de la práctica de los valores en los estudiantes, empleados, docentes universitarios y familias en extrema pobreza a través de actividades educativas, recreativas y culturales y deportivas orientadas, así como de reconocimiento de modelos de prácticas de valores.

**ARTÍCULO CUARTO:** **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** acuerdan promover iniciativas conjuntas dirigidas a comunidades de impacto del Programa Progresando con Solidaridad a través de los programas Solidaridad y Esperanza y Solidaridad y Justicia que desarrolla la UASD en comunidades vulnerables, así como a través del programa Solidaridad.

**ARTÍCULO QUINTO:** **LAS PARTES** acuerdan crear de manera conjunta, un plan de trabajo, con el objetivo de crear mecanismos pertinentes para el seguimiento e implementación de los compromisos acordados en el presente Convenio.

**ARTÍCULO SEXTO:** **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** acuerdan promover la lectura a través

del uso de las bibliotecas de los Centros Tecnológicos Comunitarios, así como la habilitación de espacios comunitarios adecuados a la lectura y la consulta bibliográfica y online para estudiantes universitarios y población en general.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** acuerdan el fortalecimiento del Centro de Emprendedurismo de la UASD, vinculándolo a las acciones de erradicación de la pobreza del programa Progresando con Solidaridad a través de investigación, incentivo a la innovación y desarrollo de talentos que incidan en la promoción de los emprendimientos propios como forma de generación de riquezas y de empleos.

**ARTÍCULO OCTAVO: EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** acuerdan crear iniciativas de vinculación de la cátedra de Ciencias Políticas de la UASD con el desarrollo familiar y local asociado a los hogares en situación de pobreza del programa Progresando con Solidaridad.

**PÁRRAFO I: LAS PARTES** crearán contenidos educativos sobre políticas públicas, desarrollo sostenible, entre otros, para la formación de los Enlaces Comunitarios, Supervisores de Enlaces Familiares, Supervisores Provinciales y Gestores Locales del Programa Progresando con Solidaridad.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años. Entrará en vigencia desde la fecha de su firma por las Partes. Sin perjuicio de la facultad que tienen las Partes de ponerle término al mismo sin ningún tipo de responsabilidad, con la sola formalidad de comunicar la decisión a la otra Parte.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Disposiciones generales**

a) Este Convenio no será considerado como la creación de una empresa conjunta, sociedad de participación o hecho, conjunto económico o como ninguna otra modalidad de relación legal diferente a la establecida de manera expresa en el objetivo del mismo. Es llevado a cabo únicamente bajo el criterio de colaboración y buena voluntad entre **LAS PARTES** y de forma espontánea y bajo un alto contenido de responsabilidad social;

b) **AMBAS PARTES** convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este Convenio. Para la interpretación del mismo **LAS PARTES** se remiten a sus cláusulas, y para lo no previsto se remiten al derecho común. Hacen elección de domicilio en las direcciones señaladas en la introducción de este convenio;

c) **AMBAS PARTES** acuerdan designar sendos representantes que fungirán como enlaces entre **AMBAS** instituciones, a fin de garantizar la continuidad efectiva de la ejecución del presente Convenio, así como su evaluación anual;

d) Para el caso de terminación del presente Convenio, **LAS PARTES** tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta la conclusión de las acciones y proyectos ya iniciados;

e) Este Convenio puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Estas enmiendas, una vez aprobadas por **AMBAS** instituciones en documento firmado por ellas, se anexarán al presente Convenio de colaboración y entrarán a formar parte del mismo;

f) **AMBAS** instituciones establecerán, al inicio de cada actividad conjunta, los usos posibles de la imagen institucional y los respectivos logotipos.

**HECHO, REDACTADO Y FIRMADO DE BUENA FE** en dos (2) ejemplares originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** firmantes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).

**POR EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE  
DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**



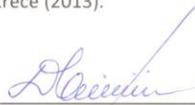
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARGARITA CEDENO DE FERNANDEZ**  
Vicepresidenta Constitucional de la República y  
Coordinadora del Gabinete de Políticas Sociales

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE SANTO DOMINIGO (UASD):**



\_\_\_\_\_  
**MATEO AQUINO FEBRILLET**  
Rector

Yo, Dra. Cecilia Jiménez Pérez, Abogado/a y Notario/a Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula de notario No.6422 **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, la señora **Margarita Cedeño de Fernández** y el señor **Mateo Aquino Febrillet**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que ellos acostumbran a firmar tanto en sus vidas públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).



\_\_\_\_\_  
Notario/a Público

